

Expediente: 4634/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ LEDESMA ROBERTO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - LEDESMA, ROBERTO ANTONIO-DEMANDADO

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 4634/20



H104087926508

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ LEDESMA ROBERTO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4634/20.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de junio de 2024. **1)** Agréguese y téngase presente. **2)** A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir la suma de **\$45.200,00** a cuenta de planilla de honorarios (art.903 CCYCN) (\$40.000,00) e IVA (\$8.400,00), monto resultante luego de haber deducido el 8% previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo. Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209535893323**, perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del **Banco Galicia** de titularidad de la letrada **SÁNCHEZ, ELSA KARINA - M.P. N°4241**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT N° **27231174112**. La transferencia dispuesta se hará a la C/A N°: **403899860898**, CBU N° **0070089430004038998686**, perteneciente a la misma, condición frente al IVA responsable inscripta. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209535893323** el importe de **\$7.200,00**, correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$4.000,00 y \$3.200,00, correspondiente al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **SÁNCHEZ, ELSA KARINA** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el BANCO MACRO (Suc. Tribunales). **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. **5)** La letrada interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - BEG - 4634/20.

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$40.000,00

21%\$8.400,00

10%\$4.000,00

8%\$3.200,00

Total orden de pago \$45.200,00

Transferencia Caja \$7.200,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.